PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-EDU-1087-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027.

CONTRATISTA: ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.105.134-5

Entre los suscritos, **JEISSON DE JESUS PONCE EBRATH**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.466, quien actúa en su calidad de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, identificada con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **OMAR AUGUSTO NEIRA SIERRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.755.228, en Representación Legal de **ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT: 900.105.134-5 , que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la PRORROGA No. 2 al contrato de prestación de Servicios **No. CD-EDU-1087-2025**, suscrito el día nueve (09) de diciembre de 2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día nueve (09) de diciembre de 2025, se suscribió contrato No. CD-EDU-1087-2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027. 2.-** Que el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.294.589.892) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.-** Que el día once (11) de diciembre del 2025 se aprobaron las garantías exigidas, dando inicio a la ejecución del contrato. **5.-** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025 se suscribió Prórroga No. 1 del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026. **6.-** Que mediante oficio de fecha trece (13) de marzo del 2026 el contratista solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el primero (01) de junio del 2026, oficio que hace parte integral del presente documento. **7.-** Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha trece (13) de marzo de 2026, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. C CD-EDU-1087-2025, hasta el primero (01) de junio del 2026, en los siguientes términos: (…) *"En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, y una vez revisada la justificación*

presentada por el contratista, me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CD-EDU-1087-2025 hasta el 01 de junio de 2026. La presente solicitud se fundamenta en los argumentos expuestos por el contratista, quien manifiesta las situaciones técnicas presentadas durante el desarrollo de los proyectos. En el Centro Intégrate fue necesario realizar un nuevo levantamiento arquitectónico debido a inconsistencias en la información inicialmente suministrada, lo que implicó ajustes en los planos base y en las diferentes especialidades de diseño. Así mismo, en el Antiguo Hospital Barranquilla se evidenció la ausencia de información sobre las redes existentes, por lo que se requiere efectuar visitas técnicas y levantamientos en sitio para identificar su trazado y condiciones actuales. Estas actividades adicionales han generado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para garantizar el adecuado desarrollo y calidad de los estudios y diseños. Por lo anterior, esta supervisión solicita amablemente adelantar los trámites administrativos necesarios para formalizar la prórroga mencionada, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y asegurar la funcionalidad integral del proyecto, sin que ello implique modificación alguna al alcance contractual. (…). **8.-**Que, en atención a lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Prorroga No. 2, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la continuidad en la prestación del servicio. **9.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° CD-EDU-1087-2025, suscrito entre las partes el día nueve (09) de diciembre del 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el primero (01) de junio del 2026, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal y la Prórroga No. 1. **CLAUSULA TERCERA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente Prorroga No. 2. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA No. 2** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Sindy Peña (L) – Abogada Subgerencia de Contratación EDUBAR S.A.
Aprobó: Lania Lopesierra – Subgerente de Contratación EDUBAR S.A.

EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 13 de marzo 2026

Doctor
JEISSON PONCE EBRATH
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE PRESATCIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-1087-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027."

Asunto: Solicitud prórroga No.2 del Contrato.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, y una vez revisada la justificación presentada por el contratista, me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CD-EDU-1087-2025 hasta el 01 de junio de 2026

La presente solicitud se fundamenta en los argumentos expuestos por el contratista, quien manifiesta las situaciones técnicas presentadas durante el desarrollo de los proyectos. En el Centro Intégrate fue necesario realizar un nuevo levantamiento arquitectónico debido a inconsistencias en la información inicialmente suministrada, lo que implicó ajustes en los planos base y en las diferentes especialidades de diseño. Así mismo, en el Antiguo Hospital Barranquilla se evidenció la ausencia de información sobre las redes existentes, por lo que se requiere efectuar visitas técnicas y levantamientos en sitio para identificar su trazado y condiciones actuales. Estas actividades adicionales han generado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para garantizar el adecuado desarrollo y calidad de los estudios y diseños.

Por lo anterior, esta supervisión solicita amablemente adelantar los trámites administrativos necesarios para formalizar la prórroga mencionada, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y asegurar la funcionalidad integral del proyecto, sin que ello implique modificación alguna al alcance contractual.

Atentamente,

DIEGO RADA ALTAHONA
Subgerente de Desarrollo Urbano
EDUBAR S.A.

Anexo- Oficio "Solicitud de prórroga No.2"
Proyectó: Samara Sarmiento

Barranquilla, 13 de marzo 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE-EDUBAR S.A.
Atn: Diego Rada Altahona
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE PRESATCIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-1087-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027."

Asunto: Solicitud de prórroga No.2

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal y como contratista del contrato de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar una prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de dos (2) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

- **Centro Intégrate**: Durante el desarrollo del proyecto se evidenció que la información correspondiente al levantamiento arquitectónico inicialmente suministrado no correspondía con las condiciones reales de la edificación. En razón de lo anterior, fue necesario realizar visitas técnicas al sitio con el fin de efectuar un nuevo levantamiento arquitectónico y la actualización de la información existente, lo cual implicó la revisión y ajuste de los planos base del proyecto. Como consecuencia de esta situación, se hizo necesario actualizar las diferentes especialidades de diseño que dependen directamente de la información arquitectónica, tales como estructural, hidráulica, eléctrica, entre otras, generando un mayor tiempo en el desarrollo integral de los estudios y diseños.
- **Antiguo Hospital Barranquilla:** Durante el desarrollo del proyecto se evidenció que no se cuenta con información técnica disponible relacionada con las redes

existentes de las diferentes especialidades, tales como redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y demás sistemas asociados a la infraestructura. En razón de lo anterior, se hace necesario realizar visitas técnicas y un levantamiento detallado en sitio de las redes existentes, con el fin de identificar su trazado, estado actual, puntos de conexión y condiciones de funcionamiento. Esta actividad resulta fundamental para establecer un diagnóstico preciso de la infraestructura actual y garantizar que los estudios y diseños a desarrollar se integren de manera adecuada con las redes existentes, cumpliendo con los criterios técnicos, normativos y de funcionalidad del proyecto. Dicho proceso implica la recopilación, verificación y levantamiento de información en campo, así como su posterior procesamiento y análisis, lo cual requiere un tiempo adicional dentro del cronograma de ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, y considerando que las actividades mencionadas son necesarias para garantizar el adecuado desarrollo técnico de los productos contractuales y su correspondiente validación, solicito respetuosamente se apruebe la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 01 de junio de 2026, con el propósito de culminar las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica, la coherencia y el cumplimiento de los productos a entregar, sin que ello implique modificación alguna al alcance contractual.

Atentamente,

OMAR AUGUSTO NEIRA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
EPICO INGENIERIA S.A.S